



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N°51-2016-SG/MVES, de la Oficina de Secretaría General, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el Informe N°20-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, describe en su artículo 29° al procedimiento administrativo como el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados, los cuales, se sustentan en principios como el de legalidad, de impulso de oficio, de simplicidad, de celeridad, entre otros, contenidos en el artículo IV del título preliminar;

Que, la Ordenanza N°310-2014-MVES, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que fue ratificado con Acuerdo de Concejo N° 2359-MML adoptado por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través del memorando de vistos, la Oficina de Secretaría General, propone la modificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, respecto al procedimiento N° 1: *Acceso a la Información que posee o produzca la Municipalidad*, a fin de que la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, se constituya en área de inicio del procedimiento, así como en autoridad competente para resolver el recurso de reconsideración, siendo el caso, que ante la apelación del acto administrativo, la Oficina de Secretaría General sea la encargada de resolver el grado;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, señala que toda modificación del TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se realiza a través de un Decreto de Alcaldía, publicándose según el numeral 38.3 de la Ley, en ese sentido, la propuesta tiene la finalidad de dotar de la máxima dinámica posible al procedimiento, evitar actuaciones procesales innecesarias, alcanzar una decisión en tiempo razonable, así como desconcentrar los procesos decisorios en la entidad, sin que ello relevé a las autoridades del respeto al debido procedimiento;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica con informe de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°; así como por el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza 310-2014-MVES y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 2359-MML, respecto al procedimiento N° 1: *Acceso a la Información que posee o produzca la Municipalidad*, según detalle inserto en el Anexo 1 del presente Decreto.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la modificación de toda norma que se oponga al decreto aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publicar el Decreto en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE y en el Portal Institucional www.munives.gob.pe.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

 Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE